

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001 / CEL. 3133884210 / TEL. 3532666 EXT. 51340
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 9 de 2023

| | |
|------------------|-------------------------------|
| CLASE DE PROCESO | EJECUTIVO |
| RADICACIÓN | 253863103001-2021-00076-00 |
| DEMANDANTE | BANCO DE BOGOTÁ S.A |
| DEMANDADO | AGUA AZUL DE COLOMBIA Y OTROS |

En atención a la constancia de ingreso al Despacho, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN allegada al plenario¹ por la apoderada judicial de la parte ejecutante, que fuera coadyuvada por el representante legal de la misma, como quiera que al interior del proceso ni se ha comunicado ni tampoco se ha aceptado subrogación del crédito alguna, razón por la cual, no es dable a la fecha aceptar la terminación allegada vía correo electrónico, en los términos en que fuera presentada.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO las respuestas a llegadas al plenario por la DIAN², en las que comunican que la sociedad ejecutada AGUA AZUL DE COLOMBIA posee deudas con la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot por valor de \$9'206.000.00 = M/cte. Agréguese dichas respuestas al plenario, para los fines legales a que hay lugar y téngase en cuenta la prelación de embargo, en caso de lograrse o recaudarse pagos al interior del plenario.

Así mismo, la información arriba indicada ha de ponerse en conocimiento de las partes para que si a bien tienen eleven las manifestaciones del caso respecto de lo comunicado, para lo cual deberán solicitar el acceso del expediente en los términos de lo reglado en el Acuerdo PCSJA-11567 de 2020.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Archivos 16 y 17 del cuaderno principal del expediente digital.

² Archivos No. 018 y 021 del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c357b000e86c390aa2ef42a87b30833413b816d83c5c0048e59b399788f46d1e**

Documento generado en 09/05/2023 12:42:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>